



Proceso : EJECUTIVO – MENOR
Radicado : 680014003004-2022-00459-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante solicita corrección del mandamiento de pago de fecha 02/09/2022. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 23 de enero de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante es viable, por tanto, se accede a la misma, procediendo a dejar sin efecto los numerales 9 y 10 por cuanto no se solicitó autorizar a ningún dependiente judicial y este despacho ordeno allegar la certificación actualizada lo cual no corresponde a lo solicitado en la demanda.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto los numerales NOVENO Y DÉCIMO del auto calendado el 02 de septiembre de 2022, entendiéndose la orden del mandamiento de pago del numeral primero al numeral octavo.

Se le pone de presente a la parte demandante que deberá notificar la orden de pago de fecha 02/09/2022 y la presente providencia -23/01/2023- al extremo demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem del C.G.P, y en el evento de conocer dirección electrónica tal como lo dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, término que correrá conjuntamente con el concedido para efectuar el pago correspondiente. ADVIERTASELE a la parte demandada que la notificación personal realizada según las voces del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 005 hoy 24 DE ENERO DE 2023, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73f8e493ab23b4841fbca718aa1a47e4524bf1dd5febabdf408af351a2d290c**

Documento generado en 23/01/2023 05:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>